

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. Téngase en cuenta la justificación de la inasistencia presentada por el representante legal del **CENTRO COMERCIAL DUBAI S.A.S.** citado a interrogatorio para el pasado 3 de mayo de 2022.

2. De conformidad con lo anterior, señálese como nueva fecha para llevar a cabo el **INTERROGATORIO DE PARTE** al señor **ROBERTO ALCIDES GIRALDO GÓMEZ** en su calidad de representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **CENTRO COMERCIAL DUBAI S.A.S.**, la hora de las 9:30 am del día cuatro de agosto de 2022.

3. Notifíquese la presente providencia conforme el art. 8 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico: [ccdubailtda@gmail.com](mailto:ccdubailtda@gmail.com)

4. Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

5. Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes en el término de tres días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda. Los comparecientes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

6. Se advierte al representante legal de la entidad accionada que de presentarse una nueva incapacidad la misma deberá estar expedida por su respectiva EPS o estar transcrita en los términos y condiciones de la EPS a la cual se encuentre afiliado, para efectos de su eventual aceptación.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A. **2022-00090**